|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de Publicación en B.O.** | **Impuesto** | Norma Legal | **Breve Reseña** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| 02-01-2023 | ProcedimientoInmobiliarioAutomotoresIngresos BrutosEmbarcaciones deportivas o de recreación | RN (ARBA) 31/22 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se establece el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2.023, para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información. |
| 02-01-2023 | ProcedimientoInmobiliarioAutomotoresIngresos BrutosEmbarcaciones deportivas o de recreación | RN (ARBA) 32/22 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se establece desde el 1 de enero de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023, ambas fechas inclusive, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos detallados, en instancia prejudicial; vencidas o devengadas, según el impuesto del que se trate, entre el 1 de enero de 2.023 y hasta el 31 de diciembre de 2.023, ambas fechas inclusive; sus intereses, accesorios y multas por infracciones relacionadas con estos conceptos. |
| 02-01-2023 | ProcedimientoIngresos BrutosSellos | RN (ARBA) 33/22 |  A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se establece desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.023, ambas fechas inclusive, un régimen para la regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios provenientes de retenciones y percepciones no efectuadas con relación a los Impuestos detallados; sus intereses, recargos y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos. |
| 02-01-2023 | Ingresos Brutos | RN (ARBA) 34/22 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se dispone la ampliación del plazo previsto para su entrada en vigencia de la RN (ARBA) 28/22, exclusivamente para aquellos sujetos que a la fecha del dictado de la mencionada RN, no se hubieran encontrado obligados a actuar como agentes de recaudación en SIRTAC. |
| 18-01-2023 | Ingresos Brutos | RN (ARBA) 1 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se modifica la RN (ARBA) 31/20, actualizando y realizando adecuaciones al Adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de determinadas actividades que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 121 de la Ley 15.391, exploten terminales portuarias ubicadas en el territorio de la PBA. |
| 18-01-2023 | Ingresos BrutosProcedimiento | RN (ARBA) 2 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA se modifica la RN (ARBA) 21/21, estableciendo que los Agentes de Recaudación obligados a actuar como tales en el marco de regímenes que no impliquen la utilización de padrones deberán abstenerse de practicar la recaudación a los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado del IIBB, cuando estos últimos se encuentren incluidos en la nómina mensual que ARBA confeccionará al efecto. Esta RN será aplicable a las retenciones y percepciones que se efectúen a partir del primer día del mes posterior al de su publicación en el Boletín Oficial. |
| 18-01-2023 | Ingresos Brutos | RN (ARBA) 3 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA se modifica el Art. 9 de la RN (ARBA) 38/18 y sustituye el Art. 6 de la DN “B” 79/0, incorporando nuevos supuestos de exclusión de los regímenes de retención sobre acreditaciones bancarias para contribuyentes locales y contribuyentes Convenio. |
| 01-02-2023 | Ingresos BrutosProcedimiento | RN (ARBA) 4 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se reglamenta el beneficio establecido por el Art. 136 de la Ley 15.391 –Impositiva para el año 2023- el que estableció que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Régimen Simplificado, que resulten alcanzados/as por las Leyes 12.322 y 12.323 y modificatorias, estarán exentos del pago del importe fijo mensual que les corresponda abonar, en la medida que las actividades promocionadas en dichas Leyes se desarrollen exclusivamente en el territorio comprendido en las mismas. |
| 01-02-2023 | Ingresos BrutosProcedimiento | RN (ARBA) 5 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA y en virtud de que la Ley 15.391 –Impositiva para el ejercicio fiscal 2023- que estableció para la tributación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, 2 nuevos códigos de actividad, el 469091 “Venta al por mayor por abastecimiento de mercadería para reventa en contratos de franquicia” y el 631111 “Servicios de procesamiento y validación de transacciones de criptoactivos y/o criptomonedas (“minería de criptoactivos y/o criptomonedas”) por cuenta propia, en forma colaborativa o bajo cualquier otra modalidad”, se sustituye, la tabla de equivalencias del Art. 1 de la RN (ARBA) 5/19 con vigencia desde el 1 de febrero de 2023. |
| 01-02-2023 | Ingresos BrutosProcedimiento | RN (ARBA) 6 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se incorpora, en el NAIIB-18 que integra el Anexo I de la RN (ARBA) 38/17 y modificatorias, y en la tabla de equivalencias del NAIBB-18 y del CLAE, los códigos 469091 y 631111, y sus notas explicativas; con vigencia desde el 1/02/2023. |
| 01-02-2023 | Ingresos BrutosProcedimiento | RN (ARBA) 7 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA se dispone que los sujetos comprendidos en el Art. 320 de la DN “B” 1/04, que reúnan las condiciones normativas para inscribirse como Agentes de Recaudación y comenzar a actuar como tales en el año 2.023, deberán inscribirse hasta el último día hábil del mes de marzo de 2.023 y deberán comenzar a actuar como tales, a partir del primer día mayo de 2.023, rigiendo la presente a partir del 31 de enero de 2.023, inclusive. |
| 07-02-2023 | InmobiliarioAutomotoresEmbarcaciones Deportivas o de recreación | RN (ARBA) 8 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se reglamenta la aplicación de la bonificación del 10% por cancelación del monto anual del Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana (Edificada o Baldía) - exclusivamente respecto de su componente básico- y en el Impuesto a los Automotores - tanto con relación a vehículos automotores como a embarcaciones deportivas o de recreación- establecida en el Art. 1 de la Res (MHyF) 72/23, estará sujeta únicamente, a su pago en término hasta la fecha fijada para el vencimiento de la primera cuota del impuesto de que se trate, según el Calendario Fiscal vigente. |
| 09-02-2023 | Ingresos BrutosProcedimiento | RN (ARBA) 9 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se sustituye el Art. 320 de la DN “B” 1/04, modificándose los montos de ingresos fiscales del año anterior definidos para obligar a los sujetos a actuar como agente de recaudación de los regímenes generales de retención y percepción, rigiendo la presente Resolución Normativa, a partir del día de la fecha. |
| 24-02-2023 | SellosIngresos Brutos | RN (ARBA) 10 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se reglamentan los Arts. 128, 129, 130, 131, 132 y 133 de la Ley 15.391 -Impositiva para el ejercicio fiscal 2023- vinculados con el reconocimiento de la exención de pago de los tributos detallados, respecto de los actos, contratos y operaciones que celebre Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima (NASA), en el marco del régimen instaurado por la Ley 26.566, para la ejecución de las obras tendientes a la construcción, puesta en marcha y operación de la Central Nuclear Atucha III. |
| 24-02-2023 | Embarcaciones Deportivas o de Recreación  | RN (ARBA) 11 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se sustituyen: la tabla del Anexo Único de la RN (ARBA) 20/15 y la Tabla establecida como Anexo I de la RN (ARBA) 67/14. Los valores de las tablas regirán para el cálculo del monto del tributo que corresponda a partir del ejercicio fiscal 2.023. Asimismo, se prorroga, hasta el día 11 de abril de 2.023, el vencimiento previsto en el Anexo III de la RN (ARBA) 31/22, exclusivamente para el ingreso de la cuota 1 y anual del Impuesto detallado. |
| 09-03-2023 | InmobiliarioProcedimientoIncentivos | Res Deleg (SERyC) 42 | A través de la presente Resolución Delegada del Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, se modifica el calendario de vencimientos establecido en la RN (ARBA) 31/22 y se prorroga la fecha de vencimiento para el ingreso de la primera cuota del Impuesto Inmobiliario Rural, tanto en su componente Básico como Complementario, correspondiente al ejercicio fiscal 2.023 para determinadas partidas. |
| 13-03-2023 | InmobiliarioAutomotoresEmbarcaciones Deportivas o de recreación | RN (ARBA) 12 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se elimina el monto tope establecido en la RN (ARBA) 52/20 -monto igual o inferior a la suma de $10.000 por cada cuota involucrada-, a los efectos de realizar la compensación automática y de oficio de saldos a favor de contribuyentes o responsables, provenientes de los impuestos detallados, con operatividad a partir del día de la fecha. |
| 13-03-2023 | ProcedimientoInmobiliarioAutomotoresIngresos BrutosSellos | RN (ARBA) 13 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se dispone, desde el 13 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2.023, ambas fechas inclusive, la rehabilitación y, de corresponder, la reformulación de los regímenes para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos detallados; y a los regímenes de regularización de deudas de los agentes de recaudación y sus responsables solidarios, provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas, efectuadas y no ingresadas o ingresadas fuera de término, con relación a IIBB e IS; otorgados a partir del 1 de enero de 2.000; cuya caducidad hubiera operado entre el 1 de marzo de 2.020 y el 31 de diciembre de 2.021, ambas fechas inclusive, de acuerdo a los procedimientos y condiciones establecidos en la presente RN. |
| 30-03-2023 | Procedimiento | Res Deleg (SERyC) 45 | A través de la presente Resolución Delegada del Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, se modifica el calendario de vencimientos previsto en el Anexo VI de la RN (ARBA) 31/22 y se prorroga el vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y pagos correspondientes a la primera quincena de marzo 2.023 establecido para los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, al día 29 de marzo de 2.023. |
| 11-04-2023 | Procedimiento | RN (ARBA) 14 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se introducen modificaciones en la reglamentación del instituto regulado en el Título V “De las Consultas” del Libro Primero del Código Fiscal. |
| 11-04-2023 | Sellos | RN (ARBA) 15 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se aprueba la nueva reglamentación del régimen de recaudación del Impuesto de Sellos para Entidades Registradoras, sustituyéndose en consecuencia el Art. 243 de la DN “B” 1/04 y derogándose la RN (ARBA) 50/10. |
| 11-04-2023 | Ingresos BrutosSellos | RN (ARBA) 16 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, se reglamenta el procedimiento a observar a fin de registrar, en las bases de datos de la Agencia, los beneficios establecidos en la Ley 14.838 (Adhesión de la PBA a la Ley 26.190 Régimen de Fomento Nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinada a la producción de energía eléctrica). |
| 11-04-2023 | Ingresos Brutos | RN (ARBA) 17 | A través de la presente Resolución Normativa de ARBA, y dentro de la Reglamentación del Régimen de Economía del Conocimiento de la Ley 15.339 y Dec (PEP) 1.573/22, se establece en esta oportunidad, el procedimiento para el registro de beneficios fiscales y para el intercambio de información con la Subsecretaría de Hacienda de la PBA. |
| 24-04-2023 | ProcedimientoInmobiliario | Res Deleg (SERyC) 48 | A través de la presente Resolución Delgada del Subdirector Ejecutivo de Recaudación y Catastro, se considera abonada en término la cuota 1 y cuota Anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano Edificado y Baldío, en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 24 de febrero de 2.023, inclusive, quedando exceptuadas de lo establecido previamente, aquellas Partidas incluidas en el Anexo Único de esta Resolución, debiéndose a su respecto considerar abonada en término la cuota 1 del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano, en tanto el importe correspondiente a las mismas sea ingresado hasta el día 12 de mayo de 2.023. |